

PROVINCIA DE CATAMARCA – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
Ley Impositiva - Ley N° 5.686
Consenso Fiscal – Ley N° 5.687
Período fiscal 2021

Buenos Aires, 6 de Enero de 2021

Con fecha 01/01/2021, se publicó en Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca la Ley N° 5.687, mediante la cual se aprobó el Consenso Fiscal 2020 suscrito entre la nación y las provincias el día 04/12/2020, estableciendo la suspensión de las cláusulas de reducción de alícuotas.

En la misma fecha fue publicada la Ley N° 5.686, por la cual, se establecieron las alícuotas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicables al periodo fiscal 2021.

Cuadro alícuotas relevantes

Código	Descripción	2021	2020
641100	Servicios de la banca central	7.0%	7.0%
641910	Servicios de la banca Mayorista	7.0%	7.0%
641920	Servicios de la banca de Inversión	7.0%	7.0%
641930	Servicios de la banca Minorista	7.0%	7.0%
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las Cías Financieras	7.0%	5.5%
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	0.0%	0.0%
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de Créditos	7.0%	5.5%
642000	Servicios de sociedades de Cartera	7.0%	7.0%
643001	Servicios de fideicomisos	7.0%	7.0%
643009	Fondos y sociedades de Inversión y entidades financieras similares n.c.p.	7.0%	7.0%
649100	Arrendamiento financiero, leasing	7.0%	7.0%
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	7.0%	7.0%

Oswaldo H. Soler y Asociados

Impuestos - Auditoría - Legales

Código	Descripción	2021	2020
649220	Servicios de entidades de tarjetas de compra y/o crédito	7.0%	7.0%
649290	Servicios de crédito n.c.p.	7.0%	7.0%
649910	Servicios de agentes de mercados abiertos "puros"	7.0%	7.0%
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	7.0%	7.0%
651110	Servicios de Seguros de Salud	7.0%	7.0%
651120	Servicios de Seguros de Vida	7.0%	7.0%
651130	Servicios de Seguros Personales excepto los de salud y de vida	7.0%	7.0%
651220	Servicios de Seguros Patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de Trabajo (ART)	7.0%	7.0%

Incremento de alícuota

Para las actividades detalladas precedentemente las alícuotas señaladas no se modifican en función de ningún parámetro.

Sin embargo, respecto a otras actividades, las alícuotas pueden verse incrementadas en función de los ingresos brutos mensuales para todo el país, definidas en la ley.

Destacamos que, los mencionados parámetros de ingresos, se han incrementado con respecto al período fiscal anterior.

Vigencia

De acuerdo a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 5.686, sus disposiciones tendrán vigencia a partir del 1º de Enero de 2021.

Dra Andrea P. Cuenca